SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
SAQ/FSF/GPC

INFORME DE FISCALIZACIÓN FB N° 22

ANT.: Capítulo II, Título XXI "Ley Ricarte Soto" del Compendio de Información de esta Superintendencia.

MAT.: Análisis de la trazabilidad de la Ley N° 20.850, cuarto trimestre de 2023.

SANTIAGO, 01-02-2024

La Ley Nº 20.850, determinó un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, estableciendo la obligatoriedad del Fondo Nacional de Salud para asegurar esta protección financiera a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile.

El otorgamiento de las prestaciones y la protección financiera del Sistema que regula esta ley son constitutivos de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento podrá ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, conforme al ámbito de competencias que a cada institución le corresponda.

En este contexto, el Fondo Nacional de Salud debe implementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y control del otorgamiento de las prestaciones contempladas en el Sistema, así como del gasto ejecutado para cada una de ellas, conforme al reglamento. Asimismo, el Sistema deberá contener un registro de los productos sanitarios que han sido incluidos en el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, los respectivos proveedores, precios de compra y duración de los contratos celebrados con la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, conforme con lo dispuesto en el artículo 31. La información contenida en el sistema deberá mantenerse a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, actualizado, al menos, una vez al mes.

En el mismo contexto la citada Ley define el rol de este Organismo Fiscalizador describiendo: "Dictar las instrucciones de carácter general al Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsionales, Prestadores e Instituciones de Salud de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, con el objeto de facilitar la aplicación del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y el acceso a sus beneficiarios; realizar la correcta interpretación de sus normas, y fiscalizar su cumplimiento, salvo en las materias propias reguladas en el Código Sanitario".

I. OBJETIVO:

Con el objetivo de obtener información respecto del funcionamiento del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y poder ejercer nuestras facultades fiscalizadoras, este Subdepartamento analiza trimestralmente la información remitida por el Fonasa.

II. METODOLOGIA:

El Fonasa envía a la Intendencia de Fondos, mensualmente, a más tardar el día 25 del mes siguiente al que se refiere la información, el archivo denominado "Trazabilidad del Paciente Ley Ricarte Soto", en virtud de las instrucciones impartidas en la Circular IF/N° 302, que "IMPARTE INSTRUCCIONES AL FONASA SOBRE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA DE ALTO COSTO".

En ese contexto, se analizan los datos, los que son de carácter acumulativo y se componen de la base histórica más los usuarios nuevos que tramitan su ingreso a la "Ley Ricarte Soto".

Para el análisis de la información resulta indispensable aclarar ciertos conceptos:

Estado de la Solicitud: Se refiere al estado del proceso Asistencial en el que se encuentra la gestión del médico tratante frente a un paciente candidato a transformarse en beneficiario de la Ley 20.850 "Ricarte Soto", de acuerdo a lo informado por FONASA se clasifican en:

Cambio de Tratamiento: Corresponde a aquellos pacientes que se encuentran a la espera de aprobación de solicitud de cambio de tratamiento por parte del comité de expertos clínicos, estos pacientes mientras les aprueban esta solicitud, se encuentran recibiendo las garantías previamente aprobadas.

Cerrado previa confirmación: Usuario Ley 20.850, el cual no fue evaluado por el centro confirmador o por el comité de expertos (Ej.: Fallecimiento previo a la evaluación), deja de ser usuario de la Ley.

Cerrado: Beneficiario Ley 20.850, el cual ha terminado el tratamiento garantizado, renuncia al tratamiento, ha presentado reacciones adversas al medicamento o ha fallecido, etc. Es decir, deja de ser beneficiario de la Ley.

Confirmación: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento confirmada (aprobada) en la plataforma Ricarte (Sistema Informática de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Ingreso como beneficiario de la Ley 20.850.

Descarte: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento NO aprobada en la plataforma Ricarte (Sistema Informática de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Causas más habituales, no cumple criterios establecido en protocolo (sin los exámenes requeridos, no cumple algún criterio de inclusión, etc.).

Seguimiento: Corresponde a la etapa de seguimiento del proceso clínico asociado al tratamiento garantizado, de un beneficiario de la Ley 20.850.

Seguimiento por autorizar: Corresponde a pacientes que se encuentran en estado de seguimiento, pero que deben asignarles médico tratante en su establecimiento de seguimiento (función que puede realizar gestor de caso), por lo general son pacientes postulados del extrasistema.

Solicitud: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento ingresada en la plataforma Ricarte (Sistema Informático de Fonasa) por el médico tratante, a la espera de ser evaluada por el centro confirmador o Comité de Expertos.

Suspendido: Suspensión momentánea del vínculo del beneficiario con una tecnología exigida en un determinado problema de salud por causas atribuibles al beneficiario. La suspensión permite detener temporalmente la entrega efectiva de la tecnología a un beneficiario, hasta que se encuentren las condiciones adecuadas para retomar el proceso de entrega de las tecnologías.

Para el análisis de la información, en algunos resultados nos referiremos al total de **usuarios hasta el mes de diciembre del año 2023**, los que corresponden a **63.393**, y en otros, sólo a los beneficiarios de la Ley 20.850 "Ricarte Soto" al momento del reporte, entendiendo como beneficiarios a aquellos pacientes que se encuentran en estado de confirmación, en cambio de tratamiento y en seguimiento; para efectos del actual reporte, estos corresponden a **33.723** beneficiarios.

Este análisis contempla los 27 problemas de salud y prestaciones garantizadas.

III. RESULTADOS

1. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto y su distribución de acuerdo a la Previsión de Salud.

Previsión	Total en N°	Total en %
Capredena	720	1,14%
Dipreca	625	0,99%
Fonasa	48.347	76,27%
Isapre	13.701	21,61%
Total	**63.393**	**100%**

La distribución según la previsión a la cual pertenecen, muestra una mayor concentración en Fonasa, con un **76,27%** del total, lo cual corresponde a 48.347 usuarios, seguida por Isapre, representado por un **21,61**%, correspondiente a 13.701 usuarios.

2. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto según Estado de la Solicitud.

Estado	Total en N°	Total en %
Cambio de Tratamiento	64	0,10%
Cerrado	23.114	36,46%
Cerrado previa Confirmación	247	0,39%
Confirmación	150	0,24%
Descarte	5.201	8,20%
Seguimiento	33.509	52,86%
Seguimiento por Autorizar	84	0,13%
Solicitud	332	0,52%
Suspendido	692	1,09%
Total	**63.393**	**100%**

Si clasificamos a los usuarios de acuerdo a su "Estado de Solicitud", obtenemos 9 grupos: cerrado, cerrado previa confirmación, confirmación, descarte, cambio de tratamiento, seguimiento, seguimiento por autorizar, solicitud y suspendido. El mayor porcentaje de los usuarios, se encuentran en estado de seguimiento (recibiendo tratamiento), representando un **52,86%** correspondiente a 33.509 usuarios para el mes de diciembre de 2023.

Estado	Total diciembre 2022	Total marzo 2023	Total junio 2023	Total septiembre 2023	Total diciembre 2023	Diferencia septiembre/diciembre (%)
Cambio de Tratamiento	0	89	91	51	64	25,49%
Cerrado	18.045	20.951	21.682	22.138	23.114	4,41%
Cerrado previa Confirmación	180	184	201	220	247	12,27%
Confirmación	212	205	86	159	150	-5,66%
Descarte	4.358	4.608	4.834	5.043	5.201	3,13%
Seguimiento	29.084	27.471	29.970	32.445	33.509	3,28%
Seguimiento por Autorizar	0	37	53	75	84	12,00%
Solicitud	423	763	561	264	332	25,76%
Suspendido	0	552	604	650	692	6,46%
Total	**52.302**	**54.860**	**58.082**	**61.045**	**63.393**	**3,85%**

Al realizar la comparación con el estado total de los usuarios al corte anterior, se obtuvo que el número de usuarios aumentó un 3.85% (2.348) con relación al mes de septiembre de 2023. Por otra parte, se presentó un aumento en los casos en el estado "solicitud", "seguimiento por autorizar" y "cerrado previa confirmación", con relación al corte de septiembre de 2023, representados por un 25.76%, 12.0% y 12.27%, respectivamente.

3. Total de usuarios en estado de solicitud para ingresar a la Ley Ricarte Soto por cada Problema de Salud.

Problema de Salud	N° de usuarios en estado de Solicitud	% de usuarios en estado de Solicitud
Nutrición Enteral Domiciliaria	117	35,24%
Bomba de insulina	68	20,48%
Esclerosis Múltiple Refractario	18	5,42%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	13	3,92%
Enfermedad de Huntington	12	3,61%
Mielofibrosis	12	3,61%
Inmunodeficiencias primarias	12	3,61%
Cáncer de mama Gen Her2	10	3,01%
Colitis Ulcerosa	10	3,01%
Crohn	9	2,71%
Artritis Reumatoide Refractaria	9	2,71%
Lupus Eritematoso Sistémico	7	2,11%
Hipertensión Arterial Pulmonar	6	1,81%
Fabry	5	1,51%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	4	1,20%
Tirosinemia	4	1,20%
Artritis Psoriásica	4	1,20%
Estimulación Cerebral	4	1,20%
Epidermólisis	3	0,90%
Gaucher	2	0,60%
Mucopolisacaridosis VI	1	0,30%
Tumores Neuroendocrinos	1	0,30%
Angioedema Hereditario	1	0,30%
Total general	**332**	**100,00%**

El mayor número de usuarios en estado solicitud se encuentran en "Nutrición Enteral Domiciliaria", con 117 casos que corresponden al 35,24% del total de casos en el estado analizado. En segundo lugar, "Bomba de Insulina" con 68 casos, que corresponden al 20,48%, seguido de "Esclerosis Múltiple Refractaria" con 18 solicitudes, que corresponden al 5,42% del total de casos en el estado analizado.

De las 332 solicitudes, 325 corresponden a solicitudes realizadas durante el año 2023, representando 97,89% del total de las solicitudes al corte diciembre de 2023. De estas, 117 corresponden a solicitudes de" Nutrición Enteral Domiciliaria", 63 a "Bomba de Insulina" y 18 a "Esclerosis Múltiple Refractaria".

El número de solicitudes por problema de salud para el año 2023 se describe en la tabla siguiente:

Problema de Salud	Total Solicitudes Año 2023
Nutrición Enteral Domiciliaria	117
Bomba de insulina	63
Esclerosis Múltiple Refractario	18
Inmunodeficiencias primarias	12
Mielofibrosis	12
Enfermedad de Huntington	12
Esclerosis Lateral Amiotrófica	12
Colitis Ulcerosa	10
Cáncer de mama Gen Her2	10
Crohn	9
Artritis Reumatoide Refractaria	9
Lupus Eritematoso Sistémico	7
Hipertensión Arterial Pulmonar	6
Fabry	5
Artritis Psoriásica	4
Tirosinemia	4
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	4
Estimulación Cerebral	4
Epidermólisis	2
Gaucher	2
Mucopolisacaridosis VI	1
Tumores Neuroendocrinos	1
Angioedema Hereditario	1
Total general	**325**

El resto de las solicitudes corresponden a sólo 7 casos, pertenecientes al año 2022, siendo la distribución por Problema de Salud, la siguiente:

Problema de Salud	Total Solicitudes Año 2022
Bomba de insulina	5
Esclerosis Lateral Amiotrófica	1
Epidermólisis	1
Total general	**7**

4. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto para cada Problema de Salud según su Previsión.

Problema de Salud	Previsión				Total	%
	CAPREDENA	DIPRECA	FONASA	ISAPRE		
Profilaxis VRS	47	80	13.707	2.461	16.295	25,70%
Artritis Reumatoide Refractaria	145	139	8.559	2.559	11.402	17,99%
Cáncer de mama Gen Her2	126	99	7.870	1.763	9.858	15,55%
Nutrición Enteral Domiciliaria	169	126	7.489	965	8.749	13,80%
Artritis Psoriásica	76	47	2.435	1.495	4.053	6,39%
Esclerosis Múltiple Refractario	26	22	1.314	1.056	2.418	3,81%
Bomba de insulina	14	17	1.324	1.047	2.402	3,79%
Colitis Ulcerosa	34	23	1.037	526	1.620	2,56%
Crohn	14	18	804	696	1.532	2,42%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	11	18	836	227	1.092	1,72%
Implante Coclear	21	10	800	249	1.080	1,70%
Hipertensión Arterial Pulmonar	7	8	449	128	592	0,93%
Inmunodeficiencias primarias	3	6	222	173	404	0,64%
Mielofibrosis	6	6	316	65	393	0,62%
Lupus Eritematoso Sistémico	1	1	188	73	263	0,41%
Angioedema Hereditario	4	1	165	68	238	0,38%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables	5		139	54	198	0,31%
Fabry	6		150	22	178	0,28%
Enfermedad de Huntington	2		112	14	128	0,20%
Epidermólisis			98	9	107	0,17%
Tumores Neuroendocrinos	3	2	79	20	104	0,16%
Estimulación Cerebral		1	69	11	81	0,13%
Gaucher			63	9	72	0,11%
Tirosinemia		1	56	1	58	0,09%
Mucopolisacaridosis II			27	4	31	0,05%
Mucopolisacaridosis I			25	4	29	0,05%
Mucopolisacaridosis VI			14	2	16	0,03%
Total	**720**	**625**	**48.347**	**13.701**	**63.393**	**100%**

Todos los problemas de salud concentran el mayor número de usuarios en el sistema público, FONASA, con 48.347 usuarios, que corresponden al 76,27% del total.

El problema de salud "Profilaxis VRS ", concentra el mayor número de usuarios, 25,7% del total (16.295), "Artritis Reumatoide Refractaria" representa el 17,99% (11.402) y "Cáncer de mama Gen Her2" un 15,55% (9.858). Por otra parte, el problema de salud con el menor número de usuarios corresponde a "Mucopolisacaridosis VI", con 16 usuarios, representando 0,03% del total analizado.

5. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto en los distintos Estados de la Solicitud según Previsión.

Estado	Previsión				Total
	CAPREDENA	DIPRECA	FONASA	ISAPRE	
Cambio de Tratamiento	1		47	16	64
Cerrado	190	196	19.280	3.448	23.114
Cerrado previa Confirmación	10	7	197	33	247
Confirmación	1	2	109	38	150
Descarte	107	79	3.637	1.378	5.201
Seguimiento	398	331	24.288	8.492	33.509
Seguimiento por Autorizar	1		48	35	84
Solicitud	4	2	261	65	332
Suspendido	8	8	480	196	692
Total general	**720**	**625**	**48.347**	**13.701**	**63**

Para los distintos Sistemas de Previsión de Salud se registran usuarios en todos los estados descritos anteriormente.

FONASA presenta el mayor número de usuarios para los distintos estados de solicitud con un total de 48.347 usuarios. Por otro lado, el menor número de usuarios se presenta en DIPRECA con 625 casos en los distintos estados. El estado con mayor número de usuarios corresponde al de "seguimiento" con 33.509, y el con menor número de usuarios, es el estado "cambio de tratamiento" con un total de 64 beneficiarios.

6. Número de usuarios por problema de salud y estado en que se encuentran.

Problema de salud	Estado de Solicitud									Total
	Cambio de Tratamiento	Cerrado	Cerrado previa Confirmación	Confirmación	Descarte	Seguimiento	Seguimiento por Autorizar	Solicitud	Suspendido	
Profilaxis VRS	1	12.589	14		447	3.211			33	16.295
Artritis Reumatoide Refractaria	7	676	9	30	992	9.528		9	151	11.402
Cáncer de mama Gen Her2	2	4.713	13	28	920	4.009	1	10	162	9.858
Nutrición Enteral Domiciliaria	2	3.740	142	29	846	3.753		117	120	8.749
Artritis Psoriásica	8	63	4	10	435	3.495		4	34	4.053
Esclerosis Múltiple Refractario	6	66	1	5	243	2.062		18	17	2.418
Bomba de insulina	10	39	6	5	523	1.651	80	68	20	2.402

Problema de salud	Estado de Solicitud									Total
	Cambio de Tratamiento	Cerrado	Cerrado previa Confirmación	Confirmación	Descarte	Seguimiento	Seguimiento por Autorizar	Solicitud	Suspendido	
Colitis Ulcerosa	3	74	1	3	70	1.405		10	54	1.620
Crohn		64	4	6	86	1.300		9	63	1.532
Esclerosis Lateral Amiotrófica	5	599	29	13	61	370		13	2	1.092
Implante Coclear		34	1	7	108	928			2	1.080
Hipertensión Arterial Pulmonar	1	129	4	1	127	320	3	6	1	592
Inmunodeficiencias primarias	7	37	2	2	50	284		12	10	404
Mielofibrosis	4	104	5	3	68	191		12	6	393
Lupus Eritematoso Sistémico	3	14		2	15	209		7	13	263
Angioedema Hereditario		4	1	1	13	218		1		238
Tumores del estroma gastrointestinal		59	2	1	36	96		4		198
Fabry		15	2		47	109		5		178
Enfermedad de Huntington	2	13	3	4	25	68		12	1	128
Epidermólisis	1	14				89		3		107
Tumores Neuroendocrinos		44	1		23	34		1	1	104
Estimulación Cerebral	2	4			13	57		4	1	81
Gaucher		2	2		13	52		2	1	72
Tirosinemia		2	1		28	23		4		58
Mucopolisacaridosis II		6			5	20				31
Mucopolisacaridosis I		8			4	17				29
Mucopolisacaridosis VI		2			3	10		1		16
Total general	**64**	**23.114**	**247**	**150**	**5.201**	**33.509**	**84**	**332**	**692**	**63.393**

En el caso del estado "Cerrado", para el Problema de Salud "Profilaxis VRS" existen 12.589 usuarios, a continuación, se encuentra "Cáncer de Mama Gen Her 2" con 4.713 casos, por último, con 3.740 casos se encuentra "Nutrición Enteral Domiciliaria".

El estado "Seguimiento" concentra 9.528 casos en "Artritis Reumatoide Refractaria", seguido de 4.009 casos para "Cáncer de Mama Her2" y 3.7553 casos en " Nutrición Enteral Domiciliaria".

El mayor número de casos "Confirmados" es para "Artritis Reumatoide Refractaria" con 30 casos, mientras que los casos "Descartados", se concentran en "Artritis Reumatoide Refractaria", " Cáncer de mama Gen Her2" y "Nutrición Enteral Domiciliaria" con 992, 920 y 846 casos respectivamente.

El estado "Seguimiento por autorizar" se encuentra en los PS "Bomba de Insulina" y "Hipertensión Arterial Pulmonar" con 80 y 3 casos correspondientemente.

Finalmente hay 3 problemas de salud que concentran el mayor número de usuarios en total, estas son: "Profilaxis VRS", "Artritis reumatoide refractaria", y "Cáncer de mama gen Her 2" con 16.295, 11.402 y 9.858 casos respectivamente.

7. Distribución por sexo de los distintos problemas de salud.

Problemas de Salud	Femenino		Masculino		Indeterminado		Total General	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Profilaxis VRS	7.414	11,70%	8.879	14,01%	2	0,003%	16.295	25,70%
Artritis Reumatoide Refractaria	9.969	15,73%	1.433	2,26%			11.402	17,99%
Cáncer de mama Gen Her2	9.842	15,53%	16	0,03%			9.858	15,55%
Nutrición Enteral Domiciliaria	4.046	6,38%	4.702	7,42%	1	0,002%	8.749	13,80%
Artritis Psoriásica	2.093	3,30%	1.960	3,09%			4.053	6,39%
Esclerosis Múltiple Refractario	1.626	2,56%	792	1,25%			2.418	3,81%
Bomba de insulina	1.317	2,08%	1.085	1,71%			2.402	3,79%
Colitis Ulcerosa	931	1,47%	689	1,09%			1.620	2,56%
Crohn	833	1,31%	699	1,10%			1.532	2,42%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	488	0,77%	604	0,95%			1.092	1,72%
Implante Coclear	610	0,96%	470	0,74%			1.080	1,70%
Hipertensión Arterial Pulmonar	500	0,79%	92	0,15%			592	0,93%
Inmunodeficiencias primarias	201	0,32%	203	0,32%			404	0,64%
Mielofibrosis	186	0,29%	207	0,33%			393	0,62%
Lupus Eritematoso Sistémico	246	0,39%	17	0,03%			263	0,41%
Angioedema Hereditario	145	0,23%	93	0,15%			238	0,38%
Tumores del estroma gastrointestinal	88	0,14%	110	0,17%			198	0,31%
Fabry	97	0,15%	81	0,13%			178	0,28%
Enfermedad de Huntington	71	0,11%	57	0,09%			128	0,20%
Epidermólisis	55	0,09%	52	0,08%			107	0,17%
Tumores Neuroendocrinos	53	0,08%	51	0,08%			104	0,16%
Estimulación Cerebral	41	0,06%	40	0,06%			81	0,13%
Gaucher	42	0,07%	30	0,05%			72	0,11%
Tirosinemia	27	0,04%	31	0,05%			58	0,09%
Mucopolisacaridosis II	4	0,01%	27	0,04%			31	0,05%
Mucopolisacaridosis I	16	0,03%	13	0,02%			29	0,05%
Mucopolisacaridosis VI	7	0,01%	9	0,01%			16	0,03%
Total general	**40.948**	**64,59%**	**22.442**	**35,40%**	**3**	**0,005%**	**63.393**	**100,00%**

El **64,59%** (40.948) del total de usuarios de la Ley Ricarte Soto son sexo femenino, y un **35,40%** (22.442) sexo masculino.

En grupo de sexo femenino el problema de salud más frecuente es "Artritis Reumatoide Refractaria" con 9.962 casos (15.73%), seguido de "Cáncer de Mama Her2" con 9.842 casos (15.53%). En el grupo masculino, en cambio, el problema de salud con mayor frecuencia fue "Profilaxis VRS" con 8.879 casos (14,01%), seguido de "Nutrición Enteral Domiciliaria" con 4.702 casos (7,42%).

Existe una baja representación de sexo indeterminado, que corresponde sólo al 0,005% del total de casos (3 usuarios), de los cuales 2 se encuentran en "Profilaxis VRS" y presuntamente correspondan a errores de registro, entendiendo que este PS es para beneficiarios recién nacidos.

8. Muestra el número de beneficiarios en estado de seguimiento distribuidos por región para cada uno de los problemas de salud.

Problema de Salud	REGIONES																	Total
	I Región de Tarapacá	II Región de Antofagasta	III Región de Atacama	IV Región de Coquimbo	V Región de Valparaíso	VI Región de O'Higgins	VII Región del Maule	VIII Región del Biobío	IX Región de La Araucanía	X Región de los Lagos	XI Región Aysén	XII Región de Magallanes	XIII Región Metropolitana	XIV Región de Los Ríos	XV Región de Arica y Parinacota	XVI Región de Ñuble	Pendiente derivación	
Artritis Reumatoide	208	202	183	556	720	280	964	1.323	1.141	679	32	127	3.711	122	35	188		9.528
Cáncer de mama	52	138	58	125	509	161	276	1.068	165	120	10	31	1.917	121	30	81		4.009
Nutrición Enteral	54	229	38	105	356	121	464	834	177	219	4	48	1.700	47				3.753
Artritis Psoriásica	78	53	56	197	251	52	293	1.041	455	192	8	100	1.465	40	16	58		3.495
Profilaxis VRS	67	82	59	109	364	138	313	301	150	182	4	19	1.320	72	35	75		3.211
Esclerosis Múltiple	2	27	16	44	101	48	140	144	82	43	5	58	1.365	29	2	34		2.062
Bomba de insulina		42			78	36	147	151	41	41		12	1.160	14		25		1.651
Colitis Ulcerosa	1	21	8	21	106	24	163	166	119	76	4	11	770	29	3			1.405
Crohn	7	28	5	30	88	12	89	91	50	42	7	17	853	15		12		1.300
Implante Coclear			3		54		126	92		49			696					928
Esclerosis Lateral	4	4	3	12	16	16	49	133	19	16		6	192	8		12		370
Hipertensión Arterial Pulmonar		2	1		19	6	20	27	19	13	4	3	215	8		4		320
Inmunodeficiencias	1	4	3	14	20	4	5	6	9	6		4	186	6	2	11		284
Angioedema Hered	5	3		7	21	7	34	47	2	4			114	11		1		218
Lupus Eritematoso Sistémico		4		16	8	8	17	20	62	12		4	67	1	3			209
Mielofibrosis		3		9	18	2	28	35	8	10		3	82	6	1	8		191
Fabry	11	6	3	52	4		1	14	2	5		1	16	3	4		1	109
Tumores GIST		3		4	6	3	9	1	3	2	2	1	53	2	2			96
Epidermólisis								6					89					89
Enf. de Huntington		2	2		9	5	5		2	2			38					68
Est. Cerebral					5			10					52					57
Gaucher					6	3	11		4	1			21		1		1	52
Tumores Neuroendocrinos		2		1	4	1	4	12	2	2		1	16					34
Tirosinemia	1	1	1		1		1	1		1			16	1				23
Mucopoli. II		2			4	2	1	1	2		1		8					20
Mucopoli. I					2		6	9		1	2	4	1	1				17
Mucopoli. VI		2			1	1	3	3	1				2					10
Total	**491**	**860**	**439**	**1.302**	**2.771**	**930**	**3.169**	**5.536**	**2.515**	**1.718**	**83**	**450**	**16.125**	**536**	**134**	**509**	**2**	**33.509**

El **48,12%** (16.125) de los beneficiarios de la Ley Ricarte Soto reciben tratamiento en la Región Metropolitana, y estos se concentran en el problema de salud "Artritis Reumatoide Refractaria" y "Cáncer de mama Gen Her2" con 3.7.11 y 1.917 casos respectivamente.

La región con menor representación de casos, es Aysén con un 0,25% del total (83 casos).

Destaca la presencia de 2 casos en estado "pendiente derivación", que, a la fecha de extracción de estos datos, no se encontraban con establecimiento asignado para tratamiento. Uno, corresponde a un caso de Enfermedad de Fabry, confirmado en Hospital Base de Osorno el día

15 de diciembre de 2023. El otro, corresponde a un caso de Enfermedad de Gaucher, confirmado en Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción, el día 22 de diciembre de 2023. Ambos, fueron consultados a Fonasa junto con la elaboración de este informe, para determinar el estado de derivación actual.

9. Distribución por Patología y Prestador donde se otorga el Tratamiento.

Si bien la tabla que refleja estos resultados es muy amplia para efectos de formato, se genera de igual manera un análisis a continuación.

De este, se observa que, el prestador con mayor número de beneficiarios en tratamiento corresponde al Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco con un total de 1.976 beneficiarios en tratamiento, de estos, el mayor número se concentra en tratamiento para "Artritis Reumatoide Refractaria" con 876 beneficiarios, seguido de 378 beneficiarios para "Artritis Psoriásica" y 165 beneficiarios de "Cáncer de Mama Gen Her 2(+)".

El segundo prestador con mayor número de beneficiarios corresponde al Hospital Clínico Universidad Católica, que cuenta con 1.874 beneficiarios, de los cuales 502 reciben los beneficios del problema de salud "Artritis Reumatoide Refractaria", 393 para "Esclerosis Múltiple Refractaria" y 351 son beneficiarios de "Bomba de Insulina".

IV. CONCLUSIONES

El número total de usuarios de la Ley Ricarte Soto al 31 de diciembre de 2023, con corte al 25 de enero del presente año, corresponde **63.393.**

El FONASA es la Aseguradora que concentra el mayor número de usuarios de la Ley Ricarte Soto con **48.347 casos** (76,21%).

Existen 3 problemas de salud que concentran el **mayor número de usuarios** en total, correspondiente a: **"Profilaxis VRS", "Artritis reumatoide refractaria" y "Cáncer de mama Gen Her 2"** con 16295, 11.402 y 9.858 casos respectivamente.

El mayor número de usuarios se encuentra en estado de "seguimiento", recibiendo tratamiento, con 33.509 casos del total (53,15%). Al realizar la comparación de los casos con los datos del corte anterior, se obtuvo que el número de usuarios aumentó un 3,85% (2.348 casos).

El Problema de Salud con mayor número de casos en estado "solicitud" es "Nutrición Enteral Domiciliaria" con 117 usuarios en espera de confirmación (19,7%).

El 64,59% (40.948) del total de usuarios de la Ley Ricarte Soto **corresponde al sexo femenino**, y un **35,40%** (22.442) **al sexo masculino**. Destaca la presencia de 2 casos a nivel nacional con identificación por sexo indeterminada, representando sólo un 0,005% del total de usuarios.

La **Región Metropolitana** concentra el mayor número de beneficiarios de la Ley Ricarte Soto con un **48,12% del total** (16.125 casos).

El mayor número de beneficiarios en tratamiento se concentra en el **Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco** con **1.976 beneficiarios**, seguido por el **Hospital Clínico Universidad Católica**, que cuenta con **1.874 beneficiarios.**